

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE EL ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN VIRTUD DE LA LEY 1/2014, DE 24 DE JUNIO, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA.

Con fecha 20/02/2023 tuvo entrada en la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, por derivación de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada, la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED]
 DNI: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]
 N^o de solicitud: SOL-2022/00002752-PID@
 Número de expediente: EXP-2022/00000489-PID@

Información solicitada: *Dependencia.*

Personas fallecidas pendientes de recibir prestación de dependencia y Pensiones no contributivas en Andalucía desde el año 2018 desglosadas por año y provincias.

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de *Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de *Transparencia Pública de Andalucía*, la persona titular de la Secretaría General, órgano competente para resolver, conforme a lo previsto en el resuelvo primero, punto 1, apartado d), de la Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se delegan competencias en el personal directivo en relación con el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y a la vista de la propuesta de la Unidad de Transparencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la referida Ley 1/2014, de 24 de junio,

RESUELVE

Único.- Conceder el acceso parcial a la información solicitada, informándole de lo siguiente:

En relación a su petición referida a las personas fallecidas pendientes de recibir prestación de dependencia, consta un Informe emitido por la Jefatura de Coordinación de la Dependencia de esta Agencia, de fecha 21 de marzo de 2023, en el que se hace constar lo siguiente:

“Los datos de personas fallecidas, pendientes de la aprobación del programa individual de atención, totales y desglosados por provincias, desde el año 2018 hasta el año 2022 son los siguientes:

Ámbito territorial	Año				
	2018	2019	2020	2021	2022
Almería	429	501	459	302	157
Cádiz	1.104	1.231	1.190	1.059	673
Córdoba	650	781	729	585	468
Granada	527	947	1.059	547	369
Huelva	302	373	383	287	342
Jaén	525	606	509	362	326
Málaga	875	1.107	1.050	750	654
Sevilla	684	1.189	1.217	1.226	1.066
Andalucía	5.096	6.735	6.596	5.118	4.055





Nota: datos no consolidados debido al retraso en la incorporación de personas fallecidas en el sistema.

No se ofrecen los datos correspondientes al año 2023 por tratarse del año en curso".

Respecto a la cuestión relativa a las Pensiones no contributivas, será la persona titular del órgano o entidad que sea competente en dicha materia, quien le facilite contestación a su solicitud.

Por último, indicarle que para cualquier consulta o duda que desee plantear podrá contactar con esta Unidad de Transparencia en el número de teléfono 955 048 741.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud por el órgano competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Resolución deberá ser notificada a la persona interesada en los términos previstos en la citada Ley.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**EL SECRETARIO GENERAL
P.D. del DIRECTOR- GERENTE,**

(Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se delegan competencias en el personal directivo. BOJA nº 151, de 7/08/2019)



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	27/03/2023	PÁGINA 2/2
-------------	---------------------------	------------	------------